

7

DESARROLLO, INDICADORES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA

Se define a continuación cómo ha de ser el desarrollo del presente Contrato Programa en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como el conjunto de indicadores que se establecen para realizar el seguimiento y la evaluación del mismo. Del mismo modo, se incluyen otras cuestiones tales como el procedimiento para su revisión o modificación, la memoria anual o la vigencia del Contrato Programa.

7. DESARROLLO, INDICADORES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA

7.1. Desarrollo

El Servicio Andaluz de Salud trasladará los contenidos del presente Contrato Programa a los Contratos Programa con sus centros sanitarios, a los Acuerdos de Gestión de sus unidades y a los objetivos individuales de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud, adaptándolos a cada entorno específico de gestión.

El Servicio Andaluz de Salud, en el proceso de fijación del Plan de Objetivos con sus centros sanitarios a través de la firma de los Contratos Programa, establecerá objetivos comunes entre hospitales y distritos sanitarios que se discutirán conjuntamente.

La Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud formarán los grupos de trabajo que sean necesarios para la elaboración y desarrollo de los proyectos y planes contenidos en este Contrato Programa.

Tras la firma del presente Contrato Programa, éste será enviado por la Consejería de Salud a las personas responsables de las Delegaciones Provinciales y de la Dirección de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Este Contrato Programa formará parte de los Contratos Programa del Servicio Andaluz de Salud suscrito con sus centros.

7.2. Indicadores

Por otra parte, con el objeto de profundizar en la transparencia de las administraciones públicas, incrementar el rigor y la objetividad en el análisis y reforzar la cultura de responsabilidad colectiva, junto a los objetivos relativos a las políticas y estrategias de la organización y a los objetivos de procesos que ha de desarrollar el Servicio Andaluz de Salud para que las estrategias den los resultados esperados, se establecen y detallan –ver Anexo 1– un conjunto de indicadores.

Estos indicadores son, en su mayor parte, resultados finales de un conjunto de actuaciones sanitarias, en cuya consecución será imprescindible desarro-

7. DESARROLLO, INDICADORES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA

llar numerosas actividades coordinadas, parte de las cuales se explicitan en este documento, pero muchas otras están implícitas en el mismo o forman parte de estrategias transversales o de planes específicos.

Además, con el fin de avanzar en la construcción de un sistema de indicadores coherente, accesible, integrable, reproducible y plenamente comparable, este Contrato Programa incide en la normalización de los mismos respecto de estándares nacionales e internacionales, incorporando un número importante de ellos.

Indicadores de acuerdo a los criterios de los Indicadores de Salud de Comunidad Europea (basados en el Proyecto ECHI: European Community Health Indicators), los indicadores clave del Sistema Nacional de Salud aprobados por la subcomisión de Sistemas de Información del Consejo interterritorial del SNS, los indicadores de calidad de la Agency for Healthcare Research and Quality (AHRQ) tanto para pacientes ingresados (Inpatient Quality Indicators, IQI), como sobre la seguridad de los pacientes (Safety Patient Indicators, PSI), como los Indicadores de Calidad Preventivos (Preventive Quality Indicators, PQI) de esta misma Agencia, expresándose en estos casos su código respectivo junto a la descripción del indicador.

7.3. Seguimiento y evaluación

El seguimiento de los Contratos Programa facilita la evaluación de la actividad realizada y posibilita la orientación de los objetivos futuros y las acciones a llevar a cabo para garantizar un desarrollo armónico de los servicios en función de las necesidades y expectativas de la población.

El Servicio Andaluz de Salud trasladará e impulsará en sus centros sanitarios y unidades de gestión clínica el concepto de evaluación continuada de los objetivos contenidos en este Contrato Programa. Este es el primer y más importante sistema de evaluación.

El seguimiento del Contrato Programa para el nivel provincial se realizará por medio de los Consejos Provinciales de Coordinación. Las actas de estas sesiones de trabajo serán elevadas a la Secretaría General de Calidad y Mo-

7. DESARROLLO, INDICADORES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA

dernización de la Consejería de Salud, así como al equipo de Alta Dirección del Servicio Andaluz de Salud.

Cuatrimestralmente, representantes de la Alta Dirección de la Consejería de Salud bajo la coordinación de la Secretaría General de Calidad y Modernización, junto con la Alta Dirección del Servicio Andaluz de Salud, analizarán la evolución del Contrato Programa, previa remisión por parte del Servicio Andaluz de Salud, del estado de los indicadores fijados en el mismo y de los informes de seguimiento especificados en el Contrato Programa y de aquellos otros que se le requieran, al menos con la antelación suficiente a la fecha prevista de evaluación, de la que se elaborará un informe de situación y, en su caso, de propuestas de corrección, que será elevado a la Comisión de Dirección de la Consejería de Salud.

Estas evaluaciones se llevarán a cabo los meses de mayo (primer cuatrimestre), septiembre (segundo cuatrimestre) y enero del siguiente año (tercer cuatrimestre y evaluación final del año).

La Secretaría General de Calidad y Modernización remitirá a las Delegaciones Provinciales un formato específico para el seguimiento del Contrato Programa, adaptado a los objetivos marcados y a un cronograma previsto de evaluación.

7.4. Memoria Anual

El Servicio Andaluz de Salud deberá tener publicada y suministrar a la Consejería de Salud, una vez finalizado el ejercicio y dentro del primer semestre del ejercicio siguiente, la memoria anual del organismo, sirviendo los contenidos del presente Contrato Programa como elemento orientador de la misma.

7.5. **Modificación o revisión del Contrato Programa**

El presente Contrato Programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud podrá ser objeto de variaciones durante el ejercicio 2010 cuando así lo acuerden ambas partes, en el marco de la Comisión de Dirección de la Consejería de Salud.

7.6. **Vigencia**

El presente Contrato Programa 2010-2013, (en su adenda 2010) estará vigente durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.